



*EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1°.- El marco normativo relativo al proceso de saneamiento y regularización dominial del predio identificado catastralmente como parcela 5b, macizo 2, sección F, conforme Plano de Mensura TF 1-105-83, de la ciudad de Ushuaia, será el establecido en la presente ordenanza.


ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado del Decreto de adjudicación definitivo de la parcela 5b, macizo 2, sección F (Plano TF 1-105-83), de la ciudad de Ushuaia, adjudicada precariamente para un emprendimiento mediante Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda N° 814/1985, de fecha 28/10/1985 y al dictado de obligaciones cumplidas y posterior emisión del Título de Propiedad, a favor Arnaldo Ambrosio VITO, Documento Nacional de Identidad N° 20.807.748, conforme Declaratoria de Herederos del señor Aureliano VITO ÁGUILA en los autos "VITO o VITO ÁGUILA, JUAN AURELIANO Y COMICHEO GUERRERO o COMICHEO DE VITO o COMICHEO GUERRERO DE VITO, MARTA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expediente N° 12.766 Año 2008 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada Distrito Judicial Sur.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°      **3807**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/08/2010

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
HECTOR HOMAR CORIA  
Vicepresidente 2°  
Concejo Deliberante Ushuaia  
A/C de la Presidencia